

Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.587.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 141, del expediente N° D-92.731-2021, (H.C.D. D-00253-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio del año 2021, obrante a fojas 141 del expediente N° D-92.731-2021, (H.C.D. D-00253-21), por la cual se declara de Interés Municipal la 'Nueva Agenda Urbana', documento elaborado y aprobado por la Conferencia Hábitat III, celebrada en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, del 17 al 20 de octubre del año 2016.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.238; publíquese en el Boletín Oficial; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Dirección General Unidad de Coordinación del Plan Estratégico Lanús 2030 - UCPEL.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.06.23 16:54:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.24
14:31:18 -03'00'